

Datos mínimos que deberá contener la
FACTURA DE EXPORTACION

- 1.- N° RUT
- 2.- Importador (nombre, dirección, ciudad y país)
(en caso de tratarse de una exportación al amparo del ACE 60 (TLC) deberá constar además Teléfono, fax y Registro Fiscal del Contribuyente)
- 3.- Consignatario (nombre y país)
- 4.- Puerto o lugar de embarque
- 5.- Medio de transporte
- 6.- Factura comercial N° _____ Fecha _____
- 7.- Naladisa (*1) NCM (a ocho dígitos) (**1) Ligie (***) NCM (a 10 dígitos) (****1)
- 8.- Denominación comercial (*2)
- 9.- Volumen físico (*3) _____ Valor unitario _____
Kilos netos _____
Kilos brutos _____
- 10.- Total valor FOB u\$s _____
- 11.- N° de declaración jurada correspondiente a cada producto facturado
- 12.- Fecha de embarque (para SGP formula A)
- 13.- Marcas y números de bultos (si corresponde)
- 14.- Observaciones (en el caso que corresponda)
- 15.- Consignar al pie de esta factura: "Esta operación de exportación se realiza dentro de las regulaciones dictadas por el Acuerdo de Complementación Económica N° _____."
- 16.- Declaramos bajo juramento que los datos que contiene esta factura son el fiel reflejo de la realidad, que los precios aquí consignados son los corrientes en el mercado de exportación a cualquier país.
- 17.- Sello, firma y aclaración de firma del Exportador (persona habilitada según certificación notarial, de acuerdo con Dec. 64/14).

(*1) Únicamente en los casos de exportaciones al amparo del ACE 35 y 36 (Naladisa93).

(**1) Exportaciones al amparo del ACE 18 MERCOSUR.

(***1) Exportaciones al amparo del ACE 60 TLC México.

(****1) Exportaciones al amparo del SGP formula A

(*2) Deberá coincidir con la denominación del **producto específico** establecido en su correspondiente Declaración Jurada de Origen.

Se debe tener presente que cuando se exportan productos textiles (hilados, tejidos, etc.), medias y vestimenta, es imprescindible establecer la proporción de las fibras constitutivas de los mismos.

(*3) Se indicará en la misma unidad de medida establecida en la Declaración Jurada de Origen correspondiente.

Importante: ACE 18, 35, 36, 57, FA y Régimen General - El exportador puede enviar la factura de exportación al fax 2915.5099 - 29168551 o al mail daci@ciu.com.uy y el DACI confeccionará el Certificado de Origen.

Notas:

- a) Cuando el fabricante difiera del exportador, se deberá adjuntar a esta factura nota del fabricante, en papel membretado y firma original de persona habilitada según certificación notarial, de acuerdo con Dec. 64/14, aclarando que la mercadería es de su fabricación y que autoriza al exportador a realizar su comercialización.
- b) En aquellas facturas que se incluyan más de un rubro NCM, se deberá parcializar claramente el volumen físico (unidad de medida en que se comercializa el producto, kilos netos y kilos brutos) y el valor FOB de cada uno.
- c) En caso de ser necesario establecer en el Certificado de Origen algún dato complementario por exigencia de la carta de crédito, deberá aclararse dentro de "observaciones".
- d) Si participara un Operador extranjero se deberán adjuntar las dos facturas (la del exportador uruguayo y la del operador al importador).
- e) Si se exportara, en una misma factura, productos nacionales y se reexportara algún producto importado se deberá parcializar y diferenciar claramente.

GM

23-04-15